República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2023 - 00009
PETENTE: ANA ISABEL LOZANO OLIVARES

Subsanada la presente solicitud y por ser procedente, de conformidad con lo señala el 153 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como apoderado(a) de la amparada señora **ANA ISABEL LOZANO OLIVARES,** por pobre al doctor (a)_____**PABLO AHUMADA ROJAS**_____, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado (a) en este Circuito. –núm. 7 del art. 48 del C. G. del P. en concordancia con el inc. 2 del art. 154 ibídem.-

SEGUNDO: Comuníquese la designación exhortándolo(a) para que en el término de tres (3) días, **manifieste** su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo -Art. 154 inc. 3° del C. G. del P.-, **recordándole** además que el cargo es de obligatoria aceptación.

TERCERO: Notificar en forma personal o de manera electrónica esta decisión a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2c7e631b41ae21002234e29aaca6e0edea3be20e7b419c6ae4a7fc6b81e9ec**
Documento generado en 10/11/2023 05:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica